

Ciudad de México, 12 de enero de 2024

Oficio No. OAG-AG-560-2024

LIC. ANTONIO LÓPEZ FUENTES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
SALUD, CON CÉDULA PROFESIONAL No. 11914612.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracción III Bis y II Bis, fracciones XXIX, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le autorizo para ejercer la representación de la Secretaría de Salud, su Titular, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Dependencia, en los términos siguientes:

Fungir como Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud en el sistema procesal penal acusatorio ejerciendo todas las prerrogativas y facultades que se contemplen en la legislación aplicable, siendo éstas, de manera enunciativa más no limitativa: formular cualquier medio de impugnación para recurrir las resoluciones judiciales y determinaciones administrativas; intervenir, representar y consentir las formas de terminación anticipada de la investigación y del proceso penal, así como las soluciones alternas de los procedimientos penales, siempre y cuando se haya reparado el daño material que hubiere sufrido la Dependencia o bien se establezca de manera expresa por las partes la forma en que se resarcirá; representar los intereses de la Dependencia en los procedimientos de ejecución de penas que contemple la legislación aplicable; así como autorizar a los servidores públicos de la propia Oficina del Abogado General para representar legalmente a la Dependencia en el ejercicio de las presentes atribuciones mediante oficio suscrito por el Abogado General o bien por los servidores públicos que puedan suplirlo por ausencia;

Comparecer y representar a la Secretaría de Salud, así como al Secretario o a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Dependencia, ante las autoridades de carácter administrativo o judicial, incluyendo los competentes en materia civil y electoral, así como en los juicios o procedimientos en que dicha Secretaría sea actora o demandada, tenga interés jurídico, legítimo o se le designe como parte, para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que le correspondan; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivos, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades, y asesorar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud para el debido cumplimiento de las resoluciones correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ABOGADA GENERAL



MTRA. MARICELA LECUONA GONZÁLEZ